



**EXPTE: CSE/9999/1100689912/16/PNSP**

### **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Murcia, a 18 de mayo de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte: Don Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Juan Pina Pérez, con NIF: 34787956L, en representación de la empresa ARAS ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, con N.I.F.: B-73399099, según poderes consignados en la Escritura de fecha 10 de octubre de 2005, otorgada ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa, y n.º 4.515 de su Protocolo, bastantada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1- La Resolución inicial que aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y autorizó la tramitación del expediente de INFORME PERICIAL DEFICIENCIAS EXISTENTES EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA DE CARTAGENA, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 16 de marzo de 2016, tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus artículos 174.e) y 177.2.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 7 de abril de 2016, se aprobó el expediente tramitado y el Cuadro de Características ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 3 de mayo de 2016.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### **CLAUSULAS**

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación INFORME PERICIAL DEFICIENCIAS EXISTENTES EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA DE CARTAGENA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



**Segunda:** D. Juan Pina Pérez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes.

**Tercera:** El plazo de ejecución para la redacción de los documentos previstos en el presente contrato será de dos meses.

**Cuarta:** El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de DOCE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (12.087,90 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

<u>Base Imponible</u>	<u>I.V.A.</u>	<u>TOTAL</u>
9.990,00	2.097,90	12.087,90

**Quinta.-** El adjudicatario en escrito de fecha 25 de abril de 2016, solicita que la garantía definitiva, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (499,50 €), sea retenida del precio del contrato, posibilidad prevista en la Cláusula 7.2.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación así como en el Apartado 12.3 de su Cuadro de Características.

**Sexta.-** No se establece plazo de garantía, extinguiéndose la garantía del contrato con la correcta ejecución del servicio, por lo que, finalizado el mismo de conformidad, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

**Séptima.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**



Fdo.: Francisco Agulló Roca.

**EL ADJUDICATARIO**

Fdo.: Juan Pina Pérez